

la plaza de Conserje del expresado edificio;

Que la libertad de la venta de carnes impone al Ayuntamiento la obligación de velar con mas cuidado que antes para que no se defraude al público consumidor en ningún sentido;

Que la vigilancia de las expendedurias de carnes, estas ubicadas en distintos barrios de la ciudad, para que resulte eficaz y provechosa, iradie puede ejercerla mejor que el mismo que por espacio de muchos años la ejerció en la Carniceria y que por tanto conoce perfectamente a los expendedores y los medios de que se vale;

Y que por razón de su antigüedad como dependiente del Ayuntamiento y probada honradez es acreedor Juan de Mata Perez que viene desempeñando dicha Conserjería, a's que la Municipalidad siga utilizando sus buenos servicios; proponiendo al acuerdo del Ayuntamiento: Que desde luego se encargue a dicho dependiente la vigilancia asidua de todas las expendedurias de carnes existentes en la ciudad para ver si los concesionarios cumplen las condiciones impuestas y si defraudan al público en algun sentido, y que se diga, si parece bien, a la Comisión de Mercados para que reglamente el servicio de que se trata y vea si además de él hay necesidad de confiarle algunos otros, los cuales deberán reglamentarse tambien para conseguir el mejor resultado."

Sequiere utilizar bien para los servicios de Juan de Mata, Conserje de la Carniceria

En su vista, el Ayuntamiento acordó de conformidad. Visto el dictamen del Vocal de la Comisión de Hacienda Señor Gomez-Diez, con motivo de la manifestación de Doña Dolores Bel, en su solicitud, insistiendo, despues del acuerdo de diez y seis de Noviembre último en que el precio del alquiler de la Casa que ocupa el jardinero de Florida-Blanca, sea el precio por alquiler de veinte pesetas mensuales, acordó el Ayuntamiento acco-

